



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0637 .

NEUQUÉN, 12 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3611-C-2023 y la Ordenanza N° 8976;
y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se creó la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.), con el propósito de generar un polo de desarrollo turístico, vial y de servicios que integre la ribera de los Ríos Neuquén y Limay, en su confluencia;

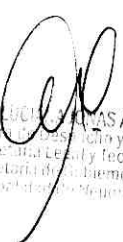
Que en tal sentido, la mencionada Corporación en coordinación con la Municipalidad de Neuquén tiene por objeto planificar proyectar y ejecutar el desarrollo integral del Proyecto denominado: "Paseo de la Costa", mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios, que incluye la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar en la ribera de los ríos Limay y Neuquén, y en terrenos adyacentes;

Que a través del Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de Cordineu S.E. de fecha 12 de abril de 2023, adjuntada a las presentes actuaciones, se trató y aprobó en su punto 6°) el Plan de Acción para el ejercicio 2023, el presupuesto del ejercicio 2023 y el aporte de los socios para el ejercicio 2023;

Que en tal sentido los accionistas representantes de la totalidad del Capital Social Provincial y de la Municipalidad de Neuquén, de común acuerdo, se comprometieron a realizar un aporte para el ejercicio 2023 por la suma de pesos trece millones ochenta mil (\$ 13.080.000,00) cada uno;

Que por ello, mediante Nota de fecha 03 de mayo de 2023, el Presidente de Cordineu S.E. solicitó a la Municipalidad de Neuquén la realización de un aporte no reintegrable con el fin de cumplimentar con los compromisos asumidos en la citada Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de la referida Corporación;

Que dicho aporte, está destinado a cumplir con el punto 6) del Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de Cordineu S.E. a fin de otorgar operatividad a las obras y los proyectos presentes en el Plan de Acción del presente Ejercicio de la referida Sociedad del Estado;


Dr. MARÍA LUCÍA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0637-23

Que mediante Pase N° 921/2023, tomo intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en el servicio administrativo: Intendencia, Actividad "Paseo de la Costa", Imputación: 1-A-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", a fin de otorgar el aporte no reintegrable a favor de Cordineu S.E., por la suma anual de pesos trece millones ochenta mil (\$ 13.080.000,00), determinada en la referida Acta de Asamblea Ordinaria N° 25;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, a través de Dictamen N° 160/2023, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto al trámite de referencia;

Que en igual sentido, se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 479/23;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a favor de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO –CORDINEU S.E.–** un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS TRECE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 13.080.000.-)**, en cumplimiento del compromiso asumido por la Municipalidad de Neuquén plasmado en el punto 6º) del Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de Cordineu S.E. de fecha 12 de abril de 2023, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la imputación: 1-A-1-1-0-2, Actividad: "Paseo de la Costa", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, depositese la suma indicada en el artículo 1º) de la presente norma legal, en función de las disponibilidades existentes en la Municipalidad de Neuquén.


SAGUI AR
y Legales
técnica
Municipalidad de Neuquén

0637 - 23

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO

Dra. MARÍA TERESA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

